



Informe TicketBAI y Batuz v1



Contenido

- 1. ¿Qué es TicketBAI?
- 2. ¿Qué operaciones deberán ser generadas bajo los estándares de TicketBAI?
- 3. ¿A qué empresas afectará TicketBAI?
- 4. ¿Cómo funciona TicketBAI?
- 5. ¿Cómo deberán preparase las empresas para cumplir con el nuevo sistema?
- 6. ¿Cuándo hay que enviar los ficheros TBAI a Hacienda?
- 7. ¿Cómo afectará TicketBAI a la factura electrónica?
- 8. <u>Batuz y los libros registro de operaciones económicas (LROE)</u>
- 9. <u>TicketBAI, Batuz y SII</u>
- 10. ¿Cuándo entra en vigor TicketBAI?
- 11. ¿Cómo se adaptará mi programa Vector ERP a estas nuevas obligaciones?
- 12. ¿Qué pasos tengo que dar para adaptar mi sistema Vector ERP?
- 13. ¿Qué otras acciones están previstas con respecto a Vector ERP?
- 14. Para más información



¿Qué es Ticket BAI?

Las tres Haciendas Forales de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, junto con el Gobierno Vasco, han emprendido un proyecto común para luchar contra el fraude fiscal, a través de la puesta en marcha de TicketBAI, un conjunto de nuevas obligaciones técnicas y legales que afectará al modo en el que se venían generando las facturas hasta ahora.

TicketBAI supone nuevas obligaciones en las aplicaciones informáticas de facturación, que deberán enviar a Hacienda los datos relativos a cada factura, además de bloquear la modificación de éstas una vez emitidas.

Cada factura tendrá un código único identificativo que se remitirá a Hacienda dentro de un fichero en formato XML que se denomina fichero TBAI. Este código unirá dicha factura a la anterior y evitará posteriores modificaciones. Además, la imagen de la factura incluirá un código QR con el cual los ciudadanos podrán consultar cuál es el estado de dicha factura e informar a Hacienda ante cualquier irregularidad.

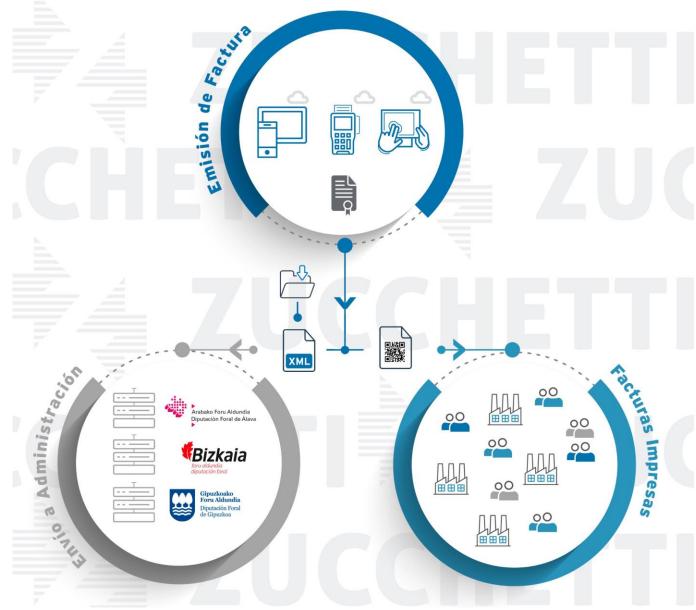
TicketBAI será de obligado cumplimiento para todas las empresas y autónomos del País Vasco, si bien habrá algunas diferencias entre las diputaciones, sobre todo en lo referente a los plazos de envío del fichero TBAI.



En la práctica TicketBAI supone las siguientes nuevas obligaciones:

- Facturar con un software adaptado a TicketBAI, desarrollado por una entidad o empresa que figure en el registro habilitado por Hacienda.
- Instalar un certificado en todos los dispositivos desde los cuales se vayan a emitir facturas, ya que éstas deberán ir firmadas electrónicamente.
- En algunos casos será necesario tener conexión a Internet para facturar, como es el caso de Gipuzkoa, que ha establecido el envío inmediato del fichero TBAI.

A pesar de que es un proyecto común cada una de las Haciendas Forales se encuentra en grado distinto de desarrollo en la actualidad. Gipuzkoa y Bizkaia han publicado los requisitos técnicos y plazos de implementación, Araba sólo ha informado sobre la fecha de puesta en marcha. Por otro lado, tanto la Hacienda Foral de Navarra como la Agencia Tributaria han comunicado que de momento no van a sumarse a la iniciativa.





¿Qué operaciones deberán ser generadas bajo los estándares de TicketBAI?

TicketBAI afecta a todas las facturas, simplificadas o completas, tanto en formato impreso como electrónico, así como a los justificantes emitidos cuando no haya obligación de emitir factura.



¿A qué empresas afectará TicketBAI?

TicketBAI será de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y jurídicas que lleven a cabo alguna actividad económica y que estén sujetas a la competencia normativa de las Haciendas Forales Vascas. Es decir, afectará a todas las empresas y autónomos sin importar su volumen de facturación o actividad.



¿Cómo funciona TicketBAI?

Todo dispositivo que emita facturas deberá tener instalado un certificado digital (de dispositivo, de persona física o jurídica, sello de empresa o de autónomo) y tener la capacidad de firmar electrónicamente con dicho certificado. El software de facturación también deberá estar firmado con un certificado de código de la empresa desarrolladora.

Cada vez que se realice una operación de venta, se deberá generar un fichero TBAI en formato XML, que deberá ser firmado digitalmente y remitido a la Hacienda Foral que corresponda. El emisor deberá generar una factura donde se incluya el ID TicketBAI y un código QR, con la información necesaria para que el receptor pueda comprobar, si lo desea, que la factura está declarada correctamente.



¿Cómo deberán preparase las empresas para cumplir con el nuevo sistema?

Será necesario que cuenten con un software de facturación que sea capaz de realizar las siguientes funciones:

- 1. Generar el fichero TBAI siguiendo las especificaciones técnicas de cada Hacienda Foral.
- 2. Deberá poder firmar de forma electrónica los ficheros TBAI con un certificado digital.
- 3. Tendrá que enviar de manera automatizada los ficheros a la Hacienda Foral a través del sistema de telecomunicaciones establecido.
- 4. Las facturas generadas e impresas para el cliente final deberán incorporar un código QR para su consulta.



¿Cuándo hay que enviar los ficheros TBAI a Hacienda?

En el caso de Bizkaia está previsto que el envío de los ficheros TBAI sea trimestral (los contribuyentes obligados al SII en Bizkaia deberán enviar sus ficheros TBAI en un plazo general de 4 días), en Gipuzkoa deberá ser de forma inmediata o diaria y no está definido en el caso de Araba.



¿Cómo afectará TicketBAI a la factura electrónica?

La factura electrónica y TicketBAI son sistemas diferentes de facturación que tienen pocas coincidencias. Las facturas electrónicas también deben generar un fichero TBAI, previo a la generación de la factura, que deberá ser firmado digitalmente.

Las facturas electrónicas deberán contener igualmente el ID TicketBAI y si su entrega es en un formato no legible (ejemplo: factura-e) estarán exoneradas de incluir el código QR.



Batuz y los libros registro de operaciones económicas (LROE)

En el caso de Bizkaia, el sistema de TicketBAI, forma parte de BATUZ e integra un conjunto más amplio de medidas destinadas al control del fraude fiscal y mejora de la asistencia a los contribuyentes.

Además del sistema TicketBAI, Bizkaia obligará a autónomos y empresas a la llevanza de los libros registro de operaciones económicas (LROE) a través de la Sede electrónica de la Diputación Foral.

- Modelo 140. El modelo 140 contiene los Libros de Registro de Operaciones Económicas (LROE) para las personas físicas. La implantación de este modelo se inició en 2014, hasta la fecha la remisión del modelo es anual, pero con la entrada del sistema Batuz pasará a ser trimestral y será obligatorio llevarlo en la sede electrónica de la Hacienda Foral de Bizkaia.
- Modelo 240. El modelo 240 es el nuevo modelo que contiene los Libros de Registro de Operaciones Económicas (LROE) para las empresas. La implantación del modelo 240 será obligatorio a partir de Enero de 2022, al igual que el modelo 140 se llevará desde la sede electrónica de la Hacienda Foral de Bizkaia, y se presentará de forma diaria, mensual o trimestral dependiendo del volumen de operaciones de la empresa.



TicketBAI, Batuz y SII

El SII o Suministro Inmediato de Información del IVA entró en vigor en julio de 2017 y supuso un cambio en el sistema de gestión del IVA, por el cual los Libros Registro del IVA se empezaron a llevar a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria y las Haciendas Forales. En concreto afecta a los Libros Registro de Facturas Emitidas, de Facturas Recibidas, de Operaciones Intracomunitarias y de Bienes de Inversión.

Este sistema establece un plazo de cuatro días para el suministro electrónico de los registros de facturación a la Agencia Tributaria y las Haciendas Forales. La información sobre bienes de inversión debe suministrarse dentro del plazo de presentación del último periodo de liquidación del año.

El SII es obligatorio solamente en los siguientes casos: Empresas con facturación anual superior a 6 millones de euros, empresas inscritas en el REDEME (Registro de Devolución mensual del IVA) y Grupos de IVA.

¿Estamos obligados a cumplir con ambos? No. Cumplir con el sistema TicketBAI y con el Libro de Registro de Operaciones Económicas (LROE) significará que no tendremos que remitir la información del SII. Esto es lo que ha manifestado la Diputación de Bizkaia hasta el momento, que entenderá por cumplida la obligación de remitir la información del SII al remitirla conforme a TicketBAI y el LROE.



¿Cuándo entra en vigor TicketBAI?

TicketBAI entra en vigor en enero de 2021, no obstante, el calendario y método de implantación variará en función de la provincia.

Gipuzkoa

La Hacienda foral de Gipuzkoa ha establecido un calendario progresivo de adopción que se desplegará por sectores de actividad. Desde el mes de octubre se ha habilitado el entorno de pruebas para aquellas empresas que quieran comenzar a utilizarlo.

- 1 de Enero de 2021: Inicio de uso voluntario.
- 1 de Enero de 2022: Uso obligatorio.

Araba

Ha comunicado que se incorporará al sistema de TicketBAI de forma gradual. La fecha de inicio prevista es por colectivos a partir de 2022.

Bizkaia

La Diputación foral de Bizkaia ha decidido poner en marcha el sistema TicketBAI de manera voluntaria a partir del 1 de octubre de 2020 y de forma obligatoria a partir de 1 de enero de 2022.



¿Cómo se adaptará mi programa Vector ERP a estas nuevas obligaciones?

Durante el próximo mes de enero 2021 lanzaremos la nueva versión Vector ERP 2021, en la que llevamos varios meses trabajando, y que será compatible con el nuevo sistema TicketBAI-Batuz. La nueva versión ofrece la posibilidad de contratar dos nuevos módulos:

- El primero de ellos se denomina "Vector ERP TicketBAI" e incluye: capacidad de generar y firmar el fichero TBAI, software de comunicación de ficheros TBAI con Hacienda-TicketBAI y visor para posible auditoría.
- El segundo de los módulos se denomina "Vector ERP Batuz" y permite el mantenimiento de los registros LROE Modelo 240 (Persona Jurídica) y Modelo 140 (Persona Física) y dispone también de un proceso de comunicación con Hacienda-Batuz.



¿Qué pasos tengo que dar para adaptar mi sistema Vector ERP?

El primer paso imprescindible es la actualización del programa Vector ERP a la última versión 2021. Este servicio se hace con cargo al Contrato de Mantenimiento, pero puede verse comprometido en aquellos clientes que todavía no hayan abordado las modernizaciones de antiguos desarrollos especiales que estén afectados por TicketBAI o Batuz. En estos casos es muy importante contactar con el equipo comercial o de soporte de Vector ERP lo antes posible para planificar estas intervenciones.

Una vez resuelta la actualización a la versión Vector ERP 2021 el cliente puede contratar los paquetes adicionales TicketBAI y Batuz, dependiendo de la Hacienda Foral en la que tributen. Estos nuevos paquetes incluirán también servicios de:

- Apoyo para la instalación de certificado digital de firma que será necesario contratar con la autoridad de certificación
- Instalación de nuevos programas, configuración y pruebas de funcionamiento
- Formación de usuarios en el manejo de las nuevas opciones TicketBAI y Batuz
- Adaptaciones en aplicaciones especiales de Facturación o Contabilidad afectadas
- Adaptación de los Impresos de factura y/o tique para recoger el nuevo código QR



¿Qué otras acciones están previstas con respecto a Vector ERP?

Para facilitar que toda esta información llegue a los usuarios de Vector ERP estamos trabajando también en:

- Elaboración de guía de uso de TicketBAI y Batuz con Vector ERP que se entregará durante la instalación de las nuevas opciones contratadas
- Instrucciones de apoyo sobre como contratar e instalar los certificados digitales necesarios
- Campañas de comunicación dirigidas a todos los usuarios afectados explicando el proyecto TicketBAI-Batuz y el plan de trabajo previsto con Vector ERP
- Seminarios, gratuitos y remotos, sobre TicketBAI-Batuz en Vector ERP





¿más información?

www.vectorerp.es

Tfno. 943175050

vectorerp@zucchetti.es



